



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4074/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4800/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN FERNÁNDEZ JORGE ALEJANDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX de la Dirección de Energías, solicita la contratación de los servicios profesionales del Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 35.040.862 con retroactividad al día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que preste servicios de ingeniería tales como la realización de planos eléctricos, confección de proyectos de generación de energías alternativas en el sector público, asistir a la redacción de pliegos técnicos para la realización de licitaciones públicas, proyectos de solicitud de financiamientos provinciales y nacionales y media jornada en tareas relacionadas con el Parque Industrial Municipal Sustentable consignadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que obra Solicitud de Pedido N° 8.104, de fecha 04/10/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10766, de fecha 08/11/2022, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 11 de noviembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de los servicios del Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 35.040.862 con retroactividad al día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que preste servicios de ingeniería tales como la realización de planos eléctricos, confección de proyectos de generación de energías alternativas en el sector público, asistir a la redacción de pliegos técnicos para la realización de licitaciones públicas, proyectos de solicitud de financiamientos provinciales y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4074/2022

nacionales y media jornada en tareas relacionadas con el Parque Industrial Municipal Sustentable consignadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 35.040.862, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretarí[a] de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal